

Demanda ciudadana por la transparencia en el presupuesto federal

Por Daptnhe Cuevas

El 6 de noviembre de 2003, a tres meses de iniciada la LIX legislatura, integrantes de las organizaciones ciudadanas: Salud Integral para la Mujer; Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia; Letra “S”; Centro de Investigación y Análisis Fundar, Grupo de Información en Reproducción Elegida y Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, presentaron a integrantes de los tres grupos parlamentarios con mayor representación en la Cámara de Diputados, una serie de preguntas sobre el proceso de desagregación de los recursos públicos que año con año se aprueban en la Cámara de Diputados.

Las preguntas que las organizaciones hicieron a las y los diputados son producto de un trabajo de investigación y documentación que culminaron en la conformación del expediente “Demanda ciudadana por la transparencia y la rendición de cuentas” que permite mirar la asignación “irregular” de recursos públicos a una organización privada.

Los antecedentes de este proceso se remontan a diciembre de 2002, cuando las Comisiones de Equidad y Género y de Presupuesto y Cuenta Pública de la LVIII Legislatura debatían la asignación de recursos del presupuesto público 2003. Las Diputadas anunciaron que habían logrado una reasignación de 600 millones de pesos a programas de atención a la salud de las mujeres y al VIH/SIDA e hicieron una propuesta de distribución para esos recursos.

Semanas después, organizaciones de lucha contra el SIDA conocieron por el Subsecretario de Salud, Roberto Tapia, el comunicado del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en el que anunciaba que los recursos asignado para medicamentos se disminuirían en 30 millones. La inquietud sobre esa modificación creció y se sumó a la información de que los mismos recursos serían asignados a PROVIDA.

En diversos medios de comunicación el tema fue abordado y el propio Luis Pazos salió a dar su versión de estos hechos. No se aclaró lo que había sucedido. ¿En este país un solo diputado puede decidir qué hace con treinta millones de pesos?

Utilizando las herramientas proporcionadas por el propio Congreso de la Unión, con la aprobación de la Ley a de Acceso a la Información Pública, los contactos con las legisladoras de la Comisión de Equidad y Género y de funcionarios de la Secretaría de Salud, así como las diversas declaraciones públicas, se conformó el expediente electrónico que incluye material gráfico de cada uno de los documentos, cartas, declaraciones e informes mencionados.

En la consulta a diversos expertos jurídicos, la respuesta fue coincidente: El asunto es paradigmático, no existe evidencia de haber actuado dentro de la ley, pero tampoco de haber hecho algo expresamente prohibido; pero sobre todo, no existe antecedente de que la ciudadanía haya denunciado alguna acción de un Diputado, en su calidad de Presidente de una Comisión, y cuestione sus atribuciones.

Si bien existe indignación de las organizaciones que defienden los derechos de las mujeres y de las personas afectadas por el VIH/SIDA de que Provida, organización contraria a estas luchas se beneficie de recursos públicos, lo que está en el centro de la atención es la transparencia y legalidad de los procesos.

El asunto a resolver es profundo: por qué un país en transición a la democracia, que enarbola desde el poder ejecutivo una voluntad política de transparencia y rendición de cuentas y que aprueba desde el poder legislativo una ley de acceso a la información pública, se permite espacios amplios de discrecionalidad en el manejo de recursos. ¿Por qué existen vacíos legales que permiten la asignación de recursos públicos de forma unilateral? Si Luis Pazos no actuó solo, como lo ha dicho en los medios de comunicación ¿qué otros diputados y dependencias estuvieron involucrados? ¿ hasta dónde llega la responsabilidad de cada uno?

Las organizaciones, entregaron el expediente y llamaron a las y los legisladores a responder, en un plazo no mayor de treinta días, a las siguientes preguntas:

1. ¿Está facultado el Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para asignar recursos públicos de manera personal a organizaciones privadas?
2. Si no está facultado para ello ¿a qué sanción se hace acreedor por haber incurrido en esta conducta?
3. ¿Cuál es el procedimiento en la Cámara de Diputados para desglosar los recursos adicionales aprobados?
4. ¿Cuáles son los mecanismos que el Poder legislativo prevé para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia con respecto a la rendición de cuentas de cara a la sociedad?

El plazo se cumplió el pasado 6 de diciembre. El tiempo sigue pasando, quizá los legisladores aún no tienen las respuestas, pero cómo y cuándo darán la cara a los ciudadanos a quienes externaron su compromiso de transparencia y voluntad de legalidad.

Las organizaciones siguen esperando a la vez que se plantean, ¿qué sigue frente al silencio? ¿ahora tendrán que documentar una nueva complicidad?

Este caso ha sido analizado en diversos medios de comunicación, y llegó a los plenos de ambas cámaras del Congreso, sin embargo no concluido satisfactoriamente, no hay deslinde de responsabilidades, ni modificación al marco normativo que impida que se repitan estas acciones. Por ello se refrenda la importancia de que el quehacer legislativo, en relación al manejo y asignación de recursos, debe estar bajo el escrutinio público.